



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 23 ABR. 2021

N° 078 -2021-MTC/24

VISTOS: El Informe N° 128-2021-MTC/24.11 de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Ambientales, el Informe N° 279-2021-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

Que, el FITEL (hoy PRONATEL) suscribió los Contratos de Financiamiento de los Proyectos: Grupos Nos. 1 y 2: Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País - Región Lambayeque e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco; Grupos Nos. 3 y 4: Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones: Amazonas, Ica, Lima, Ancash, Arequipa, La Libertad, Huánuco, Pasco, San Martín, Junín, Puno, Moquegua y Tacna, Integración Amazónica, Camisea-Lurín; en adelante los Contratos;

Que, por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, estableciendo una nueva estructura funcional, las funciones de sus unidades de organización y los procesos del Programa;

Que, con Informe N° 128-2021-MTC/24.10 de fecha 14 de abril de 2021, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Ambientales, solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, que con la finalidad de dar celeridad a la gestión de trámite documentario y la necesidad generada por las modificaciones al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Manual de Operaciones, se emita opinión respecto a la delegación de facultades de la Dirección Ejecutiva para remitir oficios y las comunicaciones propias para realizar (i) la ejecución y supervisión de las acciones correspondientes a la adquisición, expropiación, transferencia interestatal y saneamiento físico legal de los predios o bienes inmuebles necesarios para las Redes de los Proyectos Regionales de Telecomunicaciones y (ii) la supervisión de la prevención y solución de conflictos sociales y ambientales;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del PRONATEL, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;



Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, por Informe N° 279-2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre la viabilidad de que el Director Ejecutivo delegue en favor de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Ambientales, la facultad para remitir oficios y las comunicaciones propias para realizar: (i) la ejecución y supervisión de las acciones correspondientes a la adquisición, expropiación, transferencia interestatal y saneamiento físico legal de los predios o bienes inmuebles necesarios para las Redes de los Proyectos Regionales de Telecomunicaciones y (ii) la supervisión de la prevención y solución de conflictos sociales y ambientales, correspondiendo que dicha delegación se realice a través de resolutivo de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DELEGAR a partir de la fecha, a el/la Director/a de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, la facultad de remitir en el ámbito de sus funciones y competencias, los oficios y las comunicaciones que se requieran en el marco de los Contratos de Financiamiento de los Proyectos Regionales a cargo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Artículo 2.- DISPONER que el/la Director/a de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, con una periodicidad trimestral, de cuenta a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL de las acciones realizadas en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3.- DISPONER que el/la Director/a de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, notifique la presente resolución a los contratados.

Artículo 4. - ENCARGAR al el/la directora/a de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del PRONATEL.

Regístrese y comuníquese




ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL